

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO SECCION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000820

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000746 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M1300156

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI).	UN	25	\$ 28.360000	\$ 709.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI).
DESCRIPCION COMERCIAL:	PRUEBA DE INMUNOFLUORESCENCIA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE LOS NEUTRÓFILOS. SUSTRATO GRANULOCITOS
MARCA DEL PRODUCTO:	AESKUSLUDES ANCA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	ALEMANIA
GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	12 MESES
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ISSS
FORMA DE ENTREGA :	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO DE 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO
NUMERO REGISTRO C SSP:	VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS
REPRESENTADO:	NO APLICA
NOMBRE DEL FABRICANTE:	AESKU
PAIS DEL FABRICANTE:	NO DETALLA EN OFERTA
PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:	KIT 10 X 12 POZOS = 120 PRUEBAS
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	12 MESES
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL DE ONCOLOGIA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VENCIMIENTO: 12 MESES
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	



RECIBI ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA. QUE CONSTA DE 1 PAGINA



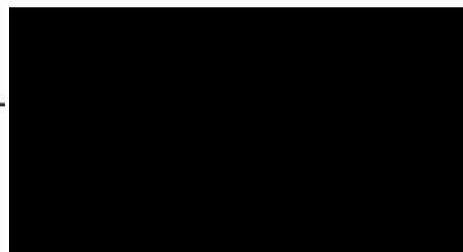
Prueba de Inmunofluorescencia para Detección de Anticuerpos Anti citoplasma de los neutrófilos. Sustrato granulocitos. Forma de entrega: 30 días hábiles después de recibida la orden de compra. El reactivo, está en proceso de Registro Sanitario en la DNM, bajo el PIM No.7172016. Vigencia Orden de Compra, hasta el 31/12/2016, después de su legalización. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido, el contratista deberá presentar para la entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento, según lo establecido por el ISSS. Se adjunta Anexo I

VALOR TOTAL \$ 709.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO, 2016.

Sofía Lorena de Rivas
 I.S.S.S.
 Lic. Sofía Lorena de Rivas





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA METROBOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

OK



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000520

LIBRE GESTIÓN No. 1M16000156 ADQUISICIÓN DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS (ANCA), POR EL MÉTODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTRÓFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA*

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única entrega:**

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Original de Orden de Compra.
- ◆ Recibo de cotización vigente.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1 QUE CONSTA DE 1 PAGINA

Fecha inhumada Luis Alan
FEDE RICO DUE DE CASTILLA
26-JULIO-2016
10:05 AM

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que lo tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACT ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirá causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: EL JEFE DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Lic. Sofía Lorena de Rivas